

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI**  
**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
Rad. 760013103019-2021-00190-00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

La parte actora allego escrito al despacho solicitando al despacho el emplazamiento de la demandada DIANA CAROLINA MONTENEGRO AVILA, toda vez que en la certificación emitida por Servientrega señala que fue devuelta porque la dirección está incompleta.

El despacho ordenará el emplazamiento de la demandada conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO: AGREGAR** al expediente los escritos allegados por el apoderado judicial de la parte actora.

**SEGUNDO: ORDENAR** el emplazamiento la demandada DIANA CAROLINA MONTENEGRO AVILA para que comparezca al proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL que adelanta MAURICIO QUIÑONES DÍAZ en nombre propio y en representación de su hija menor de edad BELÉN MOSQUERA CASTILLO, INGRIT TATIANA ARARAT PIEDRAHITA, EMPERATRIZ DÍAZ DE QUIÑONES y RAFAEL EDUARDO VICTORIA DÍAZ contra DIANA CAROLINA MONTENEGRO ÁVILA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. y que se tramita bajo la radicación No. 76001-3103-019-2021-00190-00, en la forma y términos indicados en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Si la emplazada no comparece en el término

de 15 días se le designará curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

**TERCERO: EFECTÚESE** por secretaria la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, donde deberá incluirse el nombre de la emplazada, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado

**NOTIFÍQUESE**



GLORIA MARÍA JIMÉNEZ LONDOÑO  
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE  
CALI  
**SECRETARIA**

En Estado No. **070** de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.  
Fecha: MAYO 04 - 2022



NATHALIA BENAVIDES JURADO  
Secretaria